

## **Lineamientos para el Otorgamiento de Becas, para Cónyuges e Hijos de los Servidores Públicos Administrativo del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec**

### **1.- Fundamento legal.**

1.1.- El otorgamiento de becas, para cónyuges e hijos de los servidores públicos administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, tiene su origen y fundamento en el artículo 81, fracción XI, de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, depositados en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje el 04 de septiembre de 2006, y publicados en la "Gaceta del Gobierno", el 29 de septiembre de 2006.

### **2.- Objeto.**

2.1.- Los presentes lineamientos, tienen por objeto regular, administrar y controlar las becas que se otorguen a los cónyuges e hijos de los servidores públicos administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, que deseen cursar sus estudios en algunas de las licenciaturas, cursos o diplomados que se imparten en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

### **3.- Definiciones.**

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

3.1.- Lineamientos; los presentes Lineamientos para el Otorgamiento de Becas, para Cónyuges e hijos de los Servidores Públicos Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

3.2.- Tecnológico, al Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

3.3.- Servidor Público, al Personal Administrativo del Tecnológico.

3.4.- SITATESE, al Sindicato de Trabajadores Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

### **4.- Modalidades.**

4.1.- Las becas a que se refieren los presentes Lineamientos, serán única y exclusivamente para los Cónyuges e hijos de los servidores públicos, para llevar a cabo estudios en cualquiera de las licenciaturas, así como de cursos y diplomados que se imparten en el Tecnológico.

4.2.- Los candidatos a obtener una beca, deberán ser seleccionados por el SITATESE y propuestos a la Dirección de Administración y Finanzas del Tecnológico, quien dará la autorización correspondiente.

4.3.- El SITATESE deberá remitir la documentación correspondiente, a la Dirección de Administración y Finanzas, con 8 días hábiles de anticipación al inicio de los periodos de inscripciones y reinscripciones de cada ciclo escolar y semestre, en el caso de solicitud de becas para llevar a cabo estudios de algunas de las licenciaturas que se imparte en el Tecnológico, para su análisis y autorización por parte de la autoridad antes mencionada, en el caso de los cursos y diplomados en el momento en que se expidan las convocatorias respectivas. Si no se remite en tiempo y forma la solicitud con sus respectivos anexos, la beca se aplicará hasta en el siguiente semestre, en el primer caso, y en el segundo caso se aplicarán hasta en las siguientes promociones.

4.3.1.- La documentación que deberá remitir el SITATESE, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Tecnológico, serán los siguientes:

- 1.- La solicitud del servidor público.
- 2.- Último recibo de nómina del servidor público.
- 3.- Constancia de estudios del Cónyuge o hijo del servidor público.
- 4.- El Cónyuge o hijo del servidor público deberá tener un promedio mínimo de 8.5.
- 5.- Documento que acredite que el Cónyuge o hijo del servidor público, ha sido aceptado como alumno en alguna de las carreras que se imparten en el Tecnológico, y en caso de estar cursando alguna de las carreras acreditar la aprobación del semestre anterior.
- 6.- Acta de nacimiento, original y copia, (sólo en el caso de los hijos).
- 7.- Acta de matrimonio, (sólo en el caso de los Cónyuges).

4.3.2.- Para la solicitud de becas para tomar cursos o diplomados, se deberán remitir la documentación siguiente:

- 1.- Solicitud del servidor público.
- 2.- Último recibo de nómina del servidor público.
- 3.- Acta de nacimiento, original y copia, (sólo en el caso de los hijos).
- 4.- Acta de matrimonio, (sólo en el caso de los Cónyuges).

4.4.- En cuanto a las becas para llevar a cabo estudios de licenciaturas, éstas se otorgarán de manera semestral, y la Dirección de Administración y Finanzas del Tecnológico, será la responsable de su autorización, quien deberá informar al SITATESE, antes de que se lleven a cabo las inscripciones y reinscripciones de cada ciclo escolar y semestre.

4.5.- En cuanto a las becas para los cursos y diplomados, éstas se otorgaran en el momento en que sean solicitadas y la Dirección de Administración y Finanzas del Tecnológico, será la responsable de su autorización o negación, quien deberá informar al SITATESE, antes del inicio de los cursos o diplomados.

4.6.- Sólo se otorgarán becas, a los Cónyuges e hijos de aquellos servidores públicos, que tengan dos o más años de antigüedad de manera ininterrumpida al servicio del Tecnológico, y que hayan asistido a sus labores de manera puntual.

4.7.- El monto de la beca, para el caso de llevar a cabo estudios de algunas de las ingenierías o licenciaturas que se imparten en el Tecnológico, será del 100% del monto

total de la colegiatura de cada semestre, durante toda la carrera, el cual se hará efectivo al momento de las inscripciones y reinscripciones de cada semestre a cursar. Los beneficiarios de este tipo de beca, no podrán gozar de alguna otra beca que se otorgue en el área académica del Tecnológico.

4.8.- En el caso de los cursos y diplomados impartidos en el Tecnológico, el monto de la beca será del 100%, y se otorgarán un máximo de cuatro becas por cada curso o diplomado.

#### **5.- Vigencia de los Lineamientos.**

5.1.- Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente en que sean suscritos por el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec y por el Secretario General del SITATESE.

5.2.- Los presentes Lineamientos, podrán ser revisados y en su caso modificados, en cualquier tiempo que así lo considere la autoridad del Tecnológico y por el SITATESE.

Dados en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.

**M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL  
TECNOLÓGICO  
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
ECATEPEC**

**C. SARA QUINTANA RANGEL  
SECRETARIA GENERAL DEL  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
ADMINISTRATIVO DEL TECNOLÓGICO  
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
ECATEPEC**